



PLAN DE CONVIVENCIA

INSTITUTO DE ENSEÑANZAS APLICADAS

Damián Sánchez García (Director).
Josefa García Ciudad (Jefa de Estudios)



ÍNDICE	Página
1. EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO	3
2. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON EL PLAN DE CONVIVENCIA	5
3. COMPETENCIAS DE LA COORDINADORA DE CONVIVENCIA	6
4. PROPUESTAS DE ACTIVIDADES	7
5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	10
6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	10
7. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	12
8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA	14
9. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	15
10. ANEXO: NORMATIVA SOBRE CONVIVENCIA EN CENTROS	16



1. EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

1.1. Características del centro.

La descripción y las características del Instituto de Enseñanzas Aplicadas están escritas detalladamente en el Proyecto Educativo de Centro. Para un conocimiento exhaustivo y detallado del centro puede remitirse a los puntos A) Estudio del contexto, A.1) localización geográfica y entorno, A.2) Características del centro escolar.

1.2. Relación con las familias y el barrio.

En cuanto a la relación con las familias de nuestro alumnado tenemos que decir que no es todo lo abundante que desearíamos, y a ello contribuyen tres circunstancias: edad, procedencia geográfica y duración de los estudios.

Sobre la primera: aunque los padres siguen interesándose por la marcha de los estudios de sus hijas e hijos, cuanto más edad tienen éstos, menos pormenorizada es la atención y menos quieren los propios hijos que sus padres estén pendientes. Tanto en el caso del alumnado menor de edad como en el de este grupo de mayores no emancipados, hemos informado a las familias si se estaban dando circunstancias de absentismo escolar o de cualquier otra índole problemática. Cuando hemos requerido a algún padre o a alguna madre por temas directamente relacionados con su hija/o, siempre se han puesto en contacto con el Centro. Cuando el requerimiento es menos específico: colaborar con el AMPA, asistir a reuniones de grupo, etc., la respuesta es escasa.

Sobre la segunda sucede que tenemos bastante alumnado de otras Comunidades Autónomas (Extremadura, Baleares, País Vasco,...), de otras provincias de Castilla y León (Zamora, Ávila,...) y de diversos pueblos de la provincia de Salamanca.(Ciudad Rodrigo, Béjar, Peñaranda,...). Esa separación geográfica hace físicamente imposible muchas veces la presencia de padres y madres que, de estar residiendo en Salamanca, tal vez acudieran a las convocatorias.

Respecto a la duración de los Ciclos: dos cursos los más largos, un curso y un trimestre los más cortos, un curso el programa de Garantía Social, ocurre que cuando has conectado con madres y padres dispuestas/os a colaborar activamente con el Centro. Esta movilidad dificulta la eficacia.

Con todo, hasta ahora siempre hemos contado con un grupo de madres y padres que participan en la AMPA, que forman parte del Consejo Escolar, de la Comisión de Convivencia y que prestan su ayuda siempre que la solicitamos. Les estamos muy agradecidas/os por su valiosa colaboración.



En lo referente a nuestra relación con el BARRIO, al que nos trasladamos en 1995, procuramos, hacernos un lugar y una consideración en él. Es un barrio de personas trabajadoras, clase media-media y media-baja. Cuando llegamos había en él dos colegios y dos Centros de Educación Infantil. A estos últimos acude alumnado del Ciclo de Educación Infantil para realizar en ellos el módulo de FCT.

En los últimos años ha visto nacer el barrio varios edificios que han ampliado notablemente la oferta cultural y sanitaria:

Una Biblioteca Pública, la "Torrente Ballester", que actúa además como referente cultural con exposiciones, cuentacuentos, cursos, teatro,..etc. A su bebeteca asisten varias veces cada curso nuestras alumnas de Educación Infantil, al igual que a sus talleres de cuentacuentos.

Un Conservatorio superior de Música que ha desplazado a esta parte de la ciudad gran parte de la oferta de enseñanzas musicales de Salamanca.

Un Centro de Salud

Un CEAS

Una Clínica

La Asociación de Enfermos de Esclerosis Múltiple. En ella realizan FCT algunos alumnos/as y alumnos del Programa de Garantía Social "Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas"

Nuestra relación con el barrio la hemos canalizado y estabilizado a través de la Asociación de Vecinos "Garrido Suroeste, Salesas y Labradores", de la que somos socios colaboradores, condición formalmente reconocida.

Otra forma de contacto con el barrio, esta vez con vecinos/as a título individual, es la que mantenemos a través de los talleres de los Ciclos de Estética, a los que, mediante cita previa, puede acceder quien quiera ofrecerse como modelo para depilación, manicura, masajes,...etc.

En el resto de la ciudad tenemos suscritos Convenios de colaboración con más de 40 empresas de diferente tamaño: desde varias pymes, hasta el Ayuntamiento de Salamanca, la Universidad de Salamanca, la Diputación, la Fundación G. Sánchez Ruipérez, etc. Colaboramos también con la Hermandad de Donantes de Sangre: una vez por curso se desplaza hasta nuestro Centro una unidad móvil para recoger la sangre de donantes entre alumnado mayor de edad y profesorado. La Asociación de Sordos es otra entidad con la que tenemos suscrito convenio y con la que colaboramos asiduamente. Asimismo mantenemos contactos con varias ONGs.

Respecto a nuestro ALUMNADO PERTENECIENTE DIVERSAS ETNIAS Y/O INMIGRANTE, contamos y/o hemos contado con alumnado gitano, latinoamericano, africano, portugués,...y hasta el momento no ha habido ningún problema digno de ser señalado. Sí ha habido algún/a alumno/a que ha hecho algún comentario de cariz despectivo sobre alguna de estas personas, pero enseguida se ha tratado el tema en clase, sin esperar siquiera a la hora semanal de tutoría y ha sido motivo



de debate de todo el grupo. Esa actuación, hasta el momento, ha sido suficiente para que no se hayan vuelto a repetir comentarios semejantes.

Por último, y en relación con las INSTALACIONES de que disponemos, el instituto lo forman dos locales, en uno están la secretaria, dirección, aula de ordenadores y talleres y aulas de los ciclos de Farmacia, Educación infantil y Lengua de signos española, el otro está dedicado exclusivamente a los ciclos de estética.

1.3. Situación actual de la convivencia.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, la comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se trabajara en las tutorías los derechos y deberes del alumnado, la participación de la familia en el proceso educativo, según se recoge en el Decreto 51/2007.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas, los que aparecen se resuelve fundamentalmente con el diálogo

2. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON EL PLAN DE CONVIVENCIA

- Favorecer la igualdad de derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, con independencia de su sexo, género, raza, religión, orientación sexual, procedencia, etc
- Favorecer y propiciar la formación para la prevención de conflictos, de todas las personas que componemos la comunidad educativa.
- Favorecer la detección lo más temprana posible de conflictos surgidos en nuestra comunidad escolar.
- Resolver pacíficamente los conflictos que surjan en nuestra comunidad escolar, defendiendo y respetando la integridad y dignidad de todo miembro del colectivo escolar, protegiéndole contra toda agresión física o moral.
- Establecer planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todo el alumnado del Centro.
- Especificar recursos y estrategias, así como mecanismos de coordinación, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia escolar y la atención a las alteraciones de comportamiento, en general, y al acoso e intimidación entre iguales, en particular.
- Favorecer, en suma, la convivencia en el Centro para que todas las personas que componemos la comunidad escolar del I.E.A., cada cual desde el rol que le corresponde, podamos desempeñar nuestras tareas en un ambiente de cordialidad y amabilidad.



3. COMPETENCIAS DE LA COORDINADORA DE CONVIVENCIA:

- Apoyar y ayudar a la Dirección en lo que ésta demande, en relación con la resolución de conflictos, para promover la agilización de los procedimientos a seguir en cada caso que surja.
- Conocer los derechos y deberes del alumnado del Centro y las normas de convivencia que rigen el mismo, según lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno del I.E.A.
- Sugerir al Consejo Escolar actuaciones, recursos y estrategias para prevenir conflictos indeseables, detectar lo antes posible los ya existentes y mejorar la convivencia de nuestro Centro.
- Apoyará asimismo las sugerencias y propuestas que, con los mismos fines, hagan otros sectores del Centro (Claustro de profesoras/es, AMPA, Departamento de Orientación,...etc,) y que estén reflejadas en el presente Plan de Convivencia. Velará por darles coherencia y sentido global.
- Elaborará trimestralmente un informe que debe recoger las incidencias graves y muy graves producidas en ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Ha de presentarlo ante el Consejo Escolar.
- Conocer y analizar los Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin violencia e investigar si sus siete puntos se cumplen en el I.E.A.
- Garantizar que las normas se apliquen de forma coherente, con una finalidad fundamentalmente educativa.

Elaboración del Plan de Convivencia, como resultado del consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) :

1. En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa, Decreto 51/2007.
2. No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
3. Consideramos la convivencia como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en si mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, de la elección de delegado o subdelegado en representación de la clase, de estar representados en la Junta de Delegados, formar parte de la asociación de alumnos ASALEA, de participar en el Consejo Escolar, etc. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
4. El conflicto es inherente a las personas. Pero debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma



- democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
5. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.
 6. Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes Normas de Convivencia:
 - a) Asistir a clase.
 - b) Llegar con puntualidad.
 - c) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
 - d) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
 - f) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
 - i) Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - j) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
 - k) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
 - l) Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

4. PROPUESTAS DE ACTIVIDADES :

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual (PGA) de ese curso escolar:

1. Actividad: Presentación y acogida del alumnado el primer día de clase
 - Responsable: Equipo Directivo, tutor/a y profesorado del ciclo.
 - Recursos: material impreso: horarios, normas de convivencia, etc.
 - Metodología: Charla.
 - Espacios físicos: aula de cada ciclo.Temporalización: se realizara en las tutorías del primer trimestre



2. Actividad: Debate y discusión al principio de curso sobre el Reglamento de régimen interno, Decreto 51/2007, Plan de convivencia y las Normas de Convivencia. Consensuar con el alumnado estas Normas de funcionamiento.
 - Responsable: Equipo Directivo, tutor/a y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: Material impreso concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Convivencia.
 - Metodología: Charla y debates. Activa y participativa.
 - Espacios físicos: Taller de Interpretación de LSE.
 - Temporalización: se realizara en las tutorías del primer trimestre.

3. Actividad: Difusión y debate de los “Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia”.
 - Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: Anexo I de la de la Orden EDU /52/2005. relativa al fomento de la convivencia en los centros de Castilla y León.
 - Metodología: Charla y debate con los alumnos.
 - Espacios físicos: Aula de tutoría.
 - Temporalización: Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión de tutoría con los alumnos.

4. Actividad: Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.
 - Responsable: Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
 - Metodología: Democrática y participativa.
 - Espacios físicos: Centro.
 - Temporalización: Durante todo el curso.

5. Actividad: Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las Juntas de Evaluación.
 - Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: Cuestionario individual y debate de la clase.
 - Metodología: Participativa y consensuada.
 - Espacios físicos: Aula de tutoría y Aula de evaluación.
 - Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la Junta de Evaluación del curso.

6. Actividad: Se tratará en la hora de tutoría, cuando el tutor/a lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte la buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.
 - Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.



- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
 - Metodología: Democrática, consensuada y participativa.
 - Espacios físicos: Aula de tutoría.
 - Temporalización: Durante todo el curso.
7. Actividad: Desarrollo de habilidades de comunicación entre los alumnos de los Ciclos.
- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula. Metodología: Activa y participativa
 - Espacios físicos: Aula de tutoría.
 - Temporalización: tutorías del mes de noviembre.
8. Actividad: Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc .
- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula. Metodología: Activa y participativa
 - Espacios físicos: Aula de tutoría.
 - Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso.
9. Actividad: Sensibilización contra las posibles situaciones de intimidación y acoso entre alumnos. (bullying) .
- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: anexo III, Orden EDU /52/2005
 - Metodología: Activa y participativa
 - Espacios físicos: Aula de tutoría.
 - Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría.
10. Actividad: Celebración el día 30 de Enero del: “Día escolar de la no violencia y la paz”
- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: Actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.
 - Metodología: Activa y participativa
 - Espacios físicos: Aula de tutoría.
 - Temporalización: 1 sesión de tutoría en cada curso .
11. Actividad: Realizar actividades conjuntas interciclos como excursiones, masajes, interpretar a LSE, tomar la tensión, etc.
- Responsable: Tutor y profesorado de los módulos.
 - Recursos: dependerán de la actividad que se realice.



- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Una vez al año cada ciclo propone una actividad para el resto de compañero del centro .

5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Se guiarán fundamentalmente por los anexos II y III de la Orden EDU /52/2005, de 26 de enero.

Procedimientos generales:

Los procedimientos generales de actuación, sin excluir alguna variación propia del instituto, para situaciones puntuales donde se observen alteraciones del comportamiento y maltrato entre compañeros, ANEXO II (Procedimiento 1 y 2).

Procedimientos específicos:

Procedimiento Específico de Actuación en un centro escolar en situaciones de posible Intimidación y Acoso entre alumnos (Bullying). ANEXO III (Procedimiento 1, 2 y 3).

Una vez producida una situación de quebrantamiento de las normas de convivencia y conocida ésta por los profesores, tutores o dirección del centro, se seguirán los siguientes pasos:

- Evaluar la situación de partida: ¿Qué sucede? ¿quiénes son los protagonistas? ¿qué implicaciones hay en la vida del centro?. Para ello se entrevistará a los alumnos participantes, a los delegados de grupo y a todos aquellos que puedan aportar información. Se pasarán cuestionarios adecuados a los alumnos . Se solicitará un informe oral o escrito (dependiendo de la gravedad de los hechos) al profesor tutor.
- Decidir qué se pretende: cortar la situación, restablecer las relaciones, sancionar a los responsables...
- Decidir quién debe conocer la situación e intervenir: comunicación a los padres de los afectados, a la Directiva del Centro o a más altas instancias ,según la gravedad de los hechos.
- Decidir la sanción, si procede, y las subsiguientes actuaciones educativas.

6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO:

6.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

1. Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.



b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.

c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.

d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.

e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.

f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.

g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.

h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

1. Los reglamentos de régimen interior de los centros podrán concretar estas conductas con el fin de conseguir su adaptación a los distintos niveles académicos, modalidades de enseñanza y contexto de cada centro.

6.2 . Medidas de corrección:

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

a) Amonestación escrita.

b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.

c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.

d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.

e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.

f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.

g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Faltas de asistencia



- Las faltas de asistencia de los alumnos se reflejarán en los partes de faltas de todo el profesorado del centro para sus módulos, al finalizar cada mes se entregarán a los tutores para la revisión y custodia.
- Los alumnos deberán justificar e informar sobre el motivo de sus faltas de asistencia y lo entregará al tutor de su grupo en los tres días siguientes a su reincorporación a las clases. Los alumnos que sean mayores de edad podrán firmar este impreso. La consideración de falta justificada se decidirá conjuntamente por el tutor y el Jefe de Estudios.
- Los padres que quieran tener un seguimiento personal de la asistencia a clase de su hijo.
- Cuando un alumno haya acumulado en un mes cinco o más faltas injustificadas, el tutor informará por escrito a los padres de tal circunstancia.

Puntualidad

Profesores y alumnos acudirán con puntualidad a clase. Cuando un alumno llegue tarde entrará en clase y se registrará en el parte de faltas de asistencia.

7. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.(cap.V, Decreto 51/2007)

7.1. Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- f) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

7.2.Sanciones.



Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas previstas en el artículo 48 son las siguientes:

a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.

c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.

e) Cambio de centro.

7.3- Incoación del expediente sancionador.

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.

2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde

el conocimiento de los hechos.

3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.

b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.

d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en el capítulo IV de este título.

4. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a



sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

En los centros privados concertados la comisión se compondrá de acuerdo con los criterios que se establezcan por parte de la dirección del centro, que contemplarán la participación de profesores, padres y alumnos.

a) Dependiente del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien elabore y apruebe el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

b) Funcionamiento:

La Comisión de Convivencia estará constituida:

- Director: Damián Sánchez García.
- Jefa de estudios: Josefa García Ciudad
- Coordinadora: : Josefa García Ciudad
- Profesora: Africa M^a García Gomez
- Alumna: Marta Sánchez García
- Madre: M^a Teresa Galindo Pérez

c) Infraestructura y recursos:

La Comisión de Convivencia dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.

d) Periodicidad de reuniones:

La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre.

e) Información de las decisiones:

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información a la Junta de Delegados, tutores afectados y AMPA. Asimismo, se dará información pública de las conclusiones a través del tablón de anuncios junto a la Dirección.

f) Coherencia en la aplicación de las normas:

La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de la norma o consecuencia ante un conflicto determinando y la finalidad eminentemente educativa de la misma.



9. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria anual de centro, se guiarán fundamentalmente por la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León. Art. 4. De acuerdo con lo establecido en la presente Orden, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones de seguimiento y de evaluación:

- a) Trimestralmente las Comisiones de convivencia de los Consejos Escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- b) Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).



Anexo : NORMATIVA SOBRE CONVIVENCIA EN CENTROS

[DECRETO 51/2007, de 17 de mayo](#), por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de CyL

Resolución de 7 de mayo de 2007, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/2008.

[Instrucción de 23 de marzo de 2007](#), sobre la supervisión de los planes de convivencia y de las funciones desempeñadas por el coordinador de convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

[Instrucción de 12 de marzo de 2007](#), para el tratamiento y comunicación de la información derivada del desarrollo de los planes de convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

[DECRETO 8/2006, de 16 de febrero](#), por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León

[Orden EDU/1106 de 7 de julio de 2006 modificando la orden EDU/52/2005](#), relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León

[Instrucción de 24 de noviembre de 2005](#), para el tratamiento y comunicación de la información derivada del desarrollo de los planes de convivencia en los centros docentes de CyL

[Instrucción de 9 de junio de 2005](#), para tratamiento y comunicación de la información derivada del desarrollo de los planes de convivencia

[Resolución de 31 de enero de 2005](#), por la que se completan medidas formativas y se establecen actuaciones para la inspección educativa dirigidas al fomento de la convivencia escolar

[Resolución de 31 de enero de 2005](#), relativa a la planificación de las acciones formativas que contribuyen al fomento y mejoras de la convivencia y a la prevención y resolución de conflictos en los centros docentes de CyL

[Resolución de 31 de enero de 2005](#), por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de CyL

[Orden de 26 de enero de 2005](#), relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de CyL



DISPOSICIÓN FINAL

El Consejo Escolar aprobará el Plan de Convivencia, así como las modificaciones que pudieran hacersele.

ÓRGANO Y FECHA EN QUE SE APRUEBA

Consejo Escolar, día **26 de OCTUBRE de 2005.**

Actualizaciones:

1. 26 de Octubre de 2005.
2. 10 de Octubre de 2006.
3. 11 de Octubre de 2007.